

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2021.

MHNOSCK 10

ASUNTO: Evento Relevante Desinversión

Hago referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Pago Número F/422 (también referido con el número de contrato 2104227), en lo sucesivo el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso"), celebrado con fecha 21 de diciembre de 2010, entre: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como "Fiduciaria"; Inmar del Noreste, S.A. de C.V. como "Fideicomitente"; Monex Casa de bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como "Representante Común" de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y Concesionaria de Proyectos de Infraestructura, S.A. de C.V., como "Administrador".

Con fundamento en lo estipulado en los acuerdos tomados en el Comité de Técnico del Fideicomiso, de fecha 27 de julio de 2021, entre los cuales, se aprobó, por unanimidad de votos de los miembros presentes, la ratificación de la enajenación de la totalidad de las acciones de las que es titular el Fideicomiso en la sociedad promovida Central Eólica de la Península, S.A.P.I. de C.V. (en lo sucesivo "CEP"), las cuales representan el 70% del capital social de la CEP, mediante la transmisión de acciones correspondiente a una de las empresas pertenecientes a Grupo Marhnos, así como la autorización para perfeccionar los actos jurídicos que sean necesarios; lo anterior (en lo sucesivo la "Operación"), previa aprobación del Comité de Inversiones, según consta en los acuerdos adoptados en la Sesión celebrada el 10 de febrero de 2021, se informa que:

Con fecha 27 de agosto de 2021, la sociedad Grupo Constructor Marhnos, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "GCM") emitió una Oferta no Vinculante, la cual contiene, entre otras, la manifestación del interés por parte de "GCM" en adquirir las acciones, así como la estructura de la operación, el precio de compra y demás consideraciones para perfeccionar la citada transmisión y con esa misma fecha la "Fiduciaria" autorizó y dio su consentimiento expreso a los términos contenidos en la Oferta No Vinculante, mediante la firma del mismo por parte de los delegados fiduciarios facultados para tales efectos.

Los recursos que se obtengan de la Operación serán destinados para pagar las partes correspondientes a los accionistas de "CEP".

Cabe precisar, que la "Operación" se encuentra sujeta a la negociación de los documentos definitivos que correspondan para cerrar la misma.

Atentamente,

Lic. Brenda Amor Bermejo González Secretaria Propietaria del Comité

Técnico del "Fideicomiso"